

Número 4316

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 125/95, a instancia del Procurador señor Ramírez de Arellano Redondo, en nombre y representación de La Caixa, contra Juan del Carmen Moreno Ruiz y doña Purificación Jurado Conshillo, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 6 de mayo; en su caso, por segunda, el día 3 de junio, y por tercera vez, el día 1 de julio del año actual, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.^a, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer

adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Décima.—De resultar negativa la notificación personal a los demandados, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda sita en Molina de Segura, calle Pizarro, 13 y 15, de tipo C, con una superficie de noventa y ocho metros y veintinueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros y setenta y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 312, libro 66, folio 237, finca número 10.357. Tasación a efectos de subasta: 6.860.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 9 de febrero de 1996.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Número 4317

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.701/94, a instancias de don José Antonio Candel Banegas, contra Isidoro Guirao López, FOGASA y Antonio Banegas Salinas, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de abril de 1996 y hora de las 9.50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán

suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Isidoro Guirao López, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1996.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 4319

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALBACETE**

E D I C T O

Doña María Belén Ruiz González, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 621/95, se siguen autos sobre despido, a instancia de doña Ana María Tévar Sánchez, contra las empresas "Albatton, S.A.", Diego Antonio Membiela López, Diego Antonio Membiela Sánchez y Francisco Membiela Sánchez, todas ellas en la actualidad en ignorado paradero y en cuyos autos con esta fecha se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En la ciudad de Albacete a 11 de marzo de 1996.—El Ilmo. Sr. Magistrado don Rafael Sempere Doménech, titular del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia. En nombre de S. M. el Rey, ha dictado siguiente

Sentencia:

Vistos los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de una, como demandante doña Ana María Tévar Sánchez, asistida por el Letrado don Óscar Quintana Sánchez, y de otra y como demandadas, las empresas "Albatton, S.A.", Diego Antonio Membiela López, Diego Antonio Membiela Sánchez y Francisco Membiela Sánchez, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María Tévar Sánchez contra las empresas "Albatton, S.A.", Diego Antonio Membiela López, Diego Antonio Membiela Sánchez y Francisco Membiela Sánchez, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, Sra. Tévar Sánchez, y condeno a las empresas demandadas a que conjunta y solidariamente, a su opción,

readmitan a la actora en su anterior puesto de trabajo, con idénticas condiciones a las que tenía antes de producirse el despido o le indemnicen en la cuantía de 1.237.587 pesetas, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, debiendo entenderse que de no hacerlo optan por la readmisión, condenándoles asimismo al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral; significando a las partes demandadas que para ello deberán ingresar el total a que se les condena en la cuenta abierta al efecto por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, cuenta número 0039/000/65/0621/95, más otras 25.000 pesetas, que ingresarán en la citada entidad bancaria, cuenta número 0039/000/69/0621/95, presentando los correspondientes resguardos de ingreso en la Secretaría de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, que será llevada al libro de las de su clase y testimonio a los asuntos, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Sempere Doménech. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas "Albatton, S.A.", Diego Antonio Membiela López, Diego Antonio Membiela Sánchez y Francisco Membiela Sánchez, que tuvieron su domicilio social todas ellas en calle Tesifonte Gallego, número 7, de Albacete, y calle Laredo, número 4, 4.º B, de Murcia, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Albacete a 11 de marzo de 1996.—La Secretaria.

Número 4355

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Don José Sánchez Paredes, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 72/1996, se tramita jurisdicción voluntaria asuntos declaración de herederos, seguido a instancia de Francisco Javier García Simón, con D.N.I./C.I.F. 23.222.478, domiciliado en diputación Tercia, Camino de Pina, número 38, Lorca (Murcia), representado por el Procurador don José María Terrer Artés, por el presente se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia de don Andrés García Díaz, por término de treinta días, a contar a partir de la publicación del presente, para que comparezcan en los presentes autos.

Dado en Lorca (Murcia) a 29 de febrero de 1996.—El Secretario, José Sánchez Paredes.